

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ANDINO - ESTADOS UNIDOS

DÉCIMO PRIMERA RONDA DE NEGOCIACIONES - MIAMI, ESTADOS UNIDOS

18 AL 22 DE JULIO DE 2005

RESUMEN EJECUTIVO

La XI Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio Andino - Estados Unidos se celebró en Miami, Estados Unidos con avances que superaron las expectativas iniciales trazadas y donde destacaron los logros alcanzados en las mesas de Propiedad Intelectual y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias -que recogieron los planteamientos propuestos por los negociadores andinos-.

Con ese alentador punto de inflexión, los Jefes Negociadores han fijado como meta cerrar el acuerdo antes de los próximos tres meses. Sin embargo, el camino por delante es arduo -debido a que aún persisten temas controversiales- en los que no se ha registrado avances sustantivos como la Mesa de Agricultura, por tanto, el cronograma está supeditado a los avances que se pueda lograr en los temas complejos.

Como es de conocimiento general, la mesa agropecuaria -que se negoció en la última ronda de manera bilateral- aún no ha logrado los resultados esperados. En virtud de esta situación, se ha decidido apostar por un formato distinto que permita dinamizar la negociación y flexibilizar la posición de Estados Unidos para contar con un acuerdo favorable para los países andinos.

Aprobación y firma del CAFTA

A los importantes logros obtenidos en la Ronda de Miami, se sumó la firma por parte del Presidente George W. Bush del texto del tratado de libre comercio entre Estados Unidos y Centroamérica – República Dominicana (CAFTA -RD).

Este hecho avizora un panorama más propicio para las pretensiones andinas, toda vez que un eventual rechazo del tratado en el Congreso estadounidense habría asestado un duro revés a las negociaciones con los países andinos al generar dudas sobre el compromiso de Washington con el libre comercio y en especial con sus actuales negociaciones. En ese escenario, la aprobación del CAFTA - RD constituye un paso fundamental hacia la futura aprobación del TLC Andino – Estados Unidos.

Cronograma de las próximas rondas

La Décimo Segunda Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio Andino - Estados Unidos se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena, Colombia en el mes de setiembre próximo para eventualmente culminar la negociación en el mes de octubre. En el transcurso de las próximas rondas se sostendrán reuniones (mini rondas) para aquellos grupos que necesitan un mayor trabajo técnico como la mesas de Propiedad Intelectual, Reglas de Origen, entre otras.

I) MESA DE ACCESO A MERCADOS – BIENES INDUSTRIALES

1. Dinámica de la Reunión

La ronda se inició con las reuniones bilaterales de Estados Unidos con Colombia, Ecuador y Perú donde se abordó la negociación arancelaria, productos distintivos y los anexos de cada Parte. A continuación se realizó la revisión del texto de acceso a mercados de acuerdo a la agenda coordinada con los países andinos.

2. Contenido de la Reunión

a. Tratamiento de las preferencias del ATPDEA

En términos del texto de capítulo, las Partes acordaron no discutir este tema hasta conocer los resultados de la negociación arancelaria. Estados Unidos no profundizó su oferta arancelaria por lo que no hubo resultados evaluables en este punto.

b. Productos Distintivos

El tratamiento de este tema se realizó durante el transcurso de la reunión bilateral. Estados Unidos manifestó estar buscando una solución creativa en este tema motivo por el cual solicitó la norma técnica que regula la producción del Pisco. Por su parte, el Perú señaló que también estaba explorando alternativas.

No obstante, Estados Unidos señaló nuevamente la dificultad que tienen para encontrar regulación o principios científicos para prevenir que cualquier país denomine “pisco” a algún producto. Por tanto, ambas Partes acordaron continuar en la búsqueda de soluciones y compartirlas vía electrónica.

c. Tratamiento de usos

En términos del texto de capítulo, Estados Unidos señaló que no prevé la exclusión de mercancías usadas y que espera que se elimine el párrafo y se resuelvan las inquietudes de otra manera. Ante la consulta andina respecto a dicho tratamiento, señaló que si se mantiene la prohibición, entonces no existiría la necesidad de preferencias, sin embargo, entiende que debe mantenerse el párrafo hasta que se llegue a un acuerdo global.

En la reunión bilateral, Estados Unidos propuso una redacción específica y detallada en el Anexo X.2 para consideración del Perú, la misma que propone recoger las normas legales que se refieren a prohibiciones específicas en materia de mercancías usadas, propuso además aceptar las mismas a cambio del acceso de productos remanufacturados. Asimismo señaló que las restricciones (normas cautelares) referidas a la protección de especies animales y vegetales, sobretodo aquellas en peligro de extinción, son normas que se encuentran al amparo de la OMC y, por tal razón, no es necesario se listen en el Anexo X.2.

El Perú manifestó que la redacción de carácter general se correspondía con el literal 5 del Artículo X.3. Asimismo, el Perú señaló que revisaría la propuesta estadounidense respecto de las restricciones sobre la protección de especies animales y vegetales no

sin antes señalar que el CAFTA mantiene en el anexo correspondiente a restricciones sobre impuestos a la exportación e importación de armas y mercancías alimenticias.

Por otro lado, Estados Unidos señaló que la inclusión de restricciones a algunos tipos de embalajes de madera sólo rige para una parte del territorio estadounidense y que se encuentran debidamente notificadas en la OMC. Asimismo, la inclusión de armas en el listado del CAFTA responde a un problema de seguridad interna de Centroamérica.

d. Trato Nacional: aplicación a los distintos niveles de gobierno

Estados Unidos manifestó que el segundo párrafo sólo es aplicable para ellos y que brinda más certidumbre, más claridad al concepto de Trato Nacional vertido en el primer párrafo. Reiteró que todo poder se brinda al gobierno nacional o facultades específicas a los estados pero que la constitución de los Estados Unidos no otorga facultades a ningún nivel menor a ellos (menciona municipalidades y condados). Señala que el segundo párrafo indica cómo debe ser tratada una mercancía a nivel federal, cualquier dificultad sería tratada a ese nivel y no a otro.

e. Tratamiento a remanufacturados

Estados Unidos propuso una serie de criterios: capítulo del Sistema Armonizado, capacidad de remanufactura del producto, origen y sensibilidad. Manifestaron su desacuerdo con determinar a priori qué mercancías son “remanufacturables”. En todo caso -según su argumentación- primero debe definirse el alcance de la definición de la remanufactura y luego la cobertura y el tratamiento a otorgar.

Asimismo señaló que tenían interés en desarrollar la industria de remanufactura en los países andinos y aprovecharon la ocasión para invitar a un seminario que ofrecerán algunas empresas estadounidenses vinculadas al sector.

Por su parte, los países andinos manifestaron que habían realizado un trabajo profundo para elaborar la definición y la lista de mercancías remanufacturadas (291 subpartidas arancelarias). En ese sentido, un razonamiento como el propuesto por Estados Unidos llevaría la discusión a su punto inicial, por lo que se solicitó mayor flexibilidad en este tema.

Si bien Estados Unidos agradeció el avance mostrado por los países andinos, señaló que otros acuerdos no mantienen listas permanentes -pueden ser negociadas cada 2 años- para ello, propusieron para la próxima ronda una reunión conjunta de las mesas de negociación de acceso a mercados y origen.

f. Cargas y formalidades administrativas

Se mantiene pendiente la aceptación por parte de Estados Unidos de la eliminación de su tasa por procesamiento de mercancías. Se considera que esta definición se tomaría al finalizar la negociación.

g. Mantenimiento del SGP paralelo a TLC

En términos del texto del capítulo, las Partes acordaron no discutir este tema hasta conocer los resultados de la negociación arancelaria. Estados Unidos no profundizó su

oferta arancelaria y aún no culmina la negociación de reglas de origen por lo que no hubo resultados evaluables en este punto.

h. Dealers Act.

Estados Unidos manifestó que se encuentra evaluando el tema. Sin embargo, adelantaron su compromiso en el tema, siempre y cuando no se tenga que realizar consultas con los más de 50 estados. Asimismo indicó que estaban explorando posibilidades con sus abogados y con el equipo de servicios a fin de mantener el compromiso en ese capítulo sin tener que comprometer tampoco la regulación a nivel estatal.

i. Prohibición de establecimiento precios de importación y exportación 8.2.a

Estados Unidos considera que los requisitos de precios de exportación e importación no necesitan definición puesto que ninguno debe ser aceptable, por tanto, no había razón de preocupación puesto que los sistemas de evaluación de riesgos no constituirían requisitos de precios.

Por su parte, los países andinos manifestaron que esperan contar con algunas flexibilidades manteniendo sus derechos en la OMC (establecimiento de precios de referencia).

j. Restricción a la exportación e importación

Los países andinos han mantenido la nota al pie en el párrafo 1 del Artículo X.8. No obstante, el Perú ha manifestado a sus pares andinos que puede eliminar la nota al pie. Estados Unidos ha señalado su disposición a que los países andinos mantengan la nota pero no a discutirla.

k. Comité de Comercio de Mercancías

Estados Unidos presentó una propuesta mediante la cual permite adoptar el párrafo e) del artículo X.13 que trata acerca de la revisión de la nomenclatura por modificaciones en la misma ante diferencias entre: i) el sistema armonizado 2007 o posterior nomenclatura y el anexo X.3; y ii) el anexo X.3 y las nomenclaturas nacionales.

Reunión Bilateral

En esta oportunidad durante la reunión bilateral los temas de mayor importancia fueron los relativos a:

Las Excepciones al Trato Nacional que el Perú plantea en el Anexo X.2.

Estados Unidos presentó su propuesta para estructurar este Anexo. El Perú recibió la propuesta y se comprometió a evaluarla independientemente si se encontraba de acuerdo o no con la misma.

Pisco

Estados Unidos recordó que en videoconferencia se conversó respecto de las normas técnicas para la producción del Pisco (solicitando se le alcance una copia de la

mencionada normativa) a fin que sus reguladores examinen la norma y puedan explorar posibilidades de reconocimiento para el Pisco.

Ofertas arancelarias

Estados Unidos presentó en la X Ronda una lista de solicitudes. El Perú señaló, en respuesta a esas solicitudes, que podría hacer algunos esfuerzos pero que Estados Unidos no estaba valorando la calidad de la oferta otorgada por el Perú.

Al respecto, se profundizó en comentarios respecto de las ofertas otorgadas por CAFTA y Chile (países que pasaron el 80% de desgravación inmediata solicitado por Estados Unidos), argumentándose que para esos países fue relativamente más sencillo otorgar preferencias inmediatas (en la medida que tenían un tercio del arancel en NMF cero -caso de CAFTA- y aranceles efectivos menores al 4% (caso de Chile).

Se señaló que el Perú había establecido cronogramas de desgravación con Chile de 15 y 18 años y al MERCOSUR en plazos de hasta 13 y 15 años, con desgravaciones inmediatas inferiores al 10% del comercio. En ese sentido, el Perú indicó que las preferencias que le otorgaba a Estados Unidos tenían un mayor valor ya que el arancel promedio es de 12%.

Estados Unidos señaló que muchas empresas en su país consideran que sus productos se encuentran en una desgravación lenta. Si bien para ellos el 80% no es un número arbitrario, constituye un piso mínimo para garantizar que “el acuerdo sea exitoso” y porque así su Congreso lo ha establecido para las negociaciones. Asimismo indicó que entienden las preocupaciones peruanas y que se encuentran abiertos a discutir las prioridades.

El Perú solicitó una respuesta respecto de una oferta que Estados Unidos habría presentado a Colombia y Ecuador (pero no al Perú). Estados Unidos señaló que desconocían que el Perú tuviera interés de exportar atún cumpliendo condiciones de la regulación estadounidense (condiciones que Ecuador viene cumpliendo) mientras que Colombia no, reiteró que la oferta señalada la presentó al Ecuador y no a Colombia.

Por otro lado, Estados Unidos señaló que para el caso industrial prevé otorgar todo el ATPDEA cuando el Perú llegue al 80% de desgravación inmediata y dejar por fuera (en sus canastas respectivas) a los productos no cubiertos por ATPDEA y el atún enlatado (es decir, 17 subpartidas de calzado y atún enlatado).

En la X Ronda, Estados Unidos se comprometió a presentar una propuesta sobre la desgravación de algunos productos (inmediata), lista que señala incluye:

Vehículos motorizados

Para los vehículos de tracción 4x4 (de 4 ruedas y tamaño mayor a los 3,000cc) prefiere una canasta menor a C (enviará por correo electrónico la sub partida de interés).

ITA (Acuerdo sobre Tecnología de la Información)

Señaló que algunos productos aún no se encuentran en canasta inmediata y reiteró su solicitud en el sentido que el Perú suscriba el acuerdo plurilateral ITA en el Marco de la Organización Mundial de Comercio.

II) MESA DE ACCESO A MERCADOS – BIENES TEXTILES

1.- Dinámica de la reunión

La reunión de negociación se inició con el “barrido” de los diferentes temas: reglas específicas de origen, ofertas arancelarias y el texto (salvaguardia, cooperación aduanera y reglas de origen). Sobre el particular, los países andinos realizaron de manera previa una evaluación para establecer posibles aproximaciones entre las posiciones de las partes.

2.- Descripción del contenido de la reunión

Los temas tratados fueron:

Ofertas Textiles

Estados Unidos consideró de suma utilidad realizar un intercambio de ideas respecto de las propuestas en esta materia. Al respecto, los países andinos, como avance, manifestaron que aceptaban el Anexo X.1 de esta Sección (mercancías que no se encuentran cubiertas por el ámbito de mercancías textiles y del vestido motivo de la presente Sección).

Estados Unidos señaló que su propuesta de desgravación es de 5 años, lineal, recíproca, sujeto a la resolución satisfactoria de reglas de origen, procedimientos aduaneros y todo el paquete de compromisos respecto al sector.

Los países andinos señalaron que existían dos supuestos: uno de reciprocidad (que ahora se mantiene) y otro referido a no retroceder en las concesiones. En tal sentido, nuestro entendido era que tales productos mantendrían los beneficios del ATPDEA de manera permanente y que los países andinos desgravarían en 5 años. Al respecto, Estados Unidos señaló que su propuesta inicial era mantener los beneficios del ATPDEA hasta el 31 de diciembre de 2006.

Ambas Partes coincidieron en retomar el tema en la siguiente Ronda.

Ropa Usada

Estados Unidos señaló que su oferta es más comprehensiva. De otro lado, solicitaron a los países andinos mejorar nuestra oferta. Sobre el particular, los países andinos señalaron que la única exclusión planteada es Ropa Usada relevando la importancia de mantener dicha posición.

Estados Unidos manifestó sus cuestionamientos respecto si la propuesta cumplía con sus objetivos (en la medida que considera que la propuesta andina no cubre ropa que pueda ser reusada y, si la ropa es usada y se encuentra en condiciones de ser reusada, no se clasifica en la subpartida 6309, sino en los capítulos correspondientes). Asimismo, añadió que su industria se encuentra interesada en tomar los artículos usados y reciclarlos para convertirlos en material reutilizable en talleres (picar y reusar, siendo un producto acabado totalmente diferente) por lo cual presentó las notas explicativas (aclaratorias) de clasificación de la partida 6309.

Dichas notas indican que la ropa debe estar rasgada en los bordes, brillantes en apariencia o la tela esta tan usada que muestra signos de abrasión, encogimiento o presenta huecos, orificios, rotura o rajados.

Sobre el particular, los países andinos señalaron que su preocupación central es todo tipo de ropa usada. Ello esta contemplado en el Capítulo de Acceso a Mercados mediante la excepción al principio de Trato Nacional y que no se encuentra circunscrita a las mercancías incluidas en la partida 6309.

Asimismo, el Perú indicó que aborda esta situación mediante Ley que incluye la partida 6309 y cualquier mercancía que se clasifique en los capítulos 61 y 62. (Independientemente del tratamiento legal los países andinos manifestaron que aún cuando estas mercancías cumplieran origen, tuvieran acceso y trato nacional, no otorgarían preferencias “excepciones”). Para ello se remiten al quinto párrafo del Artículo X.3 de eliminación arancelaria (denegación de preferencias para mercancías usadas) y al Anexo X.2 (excepciones al Trato Nacional).

Medidas de Salvaguardia Textil

Se mantiene pendiente el pie de página andino que hace referencia al comercio recíproco de mercancías textiles entre Estados Unidos, Colombia, Ecuador y Perú en tanto no exista acuerdo con relación a la bilateralidad o multilateralidad de las disciplinas sobre la materia. Relacionado con ello, numerosos párrafos se encuentran pendientes a las referencias de Estados Unidos a las Partes.

Quedó pendiente además la propuesta andina de pie de página que hace referencia al tratamiento arancelario recibido al amparo del SGP o del ATPA- ATPDEA. A pesar que se señaló a Estados Unidos que una nota similar habría sido acordada para la salvaguardia general, dicha delegación destacó que pocas mercancías del sector se beneficiaban del SGP y que las reglas de origen del ATPDEA eran distintas de las que se vienen negociando para el TLC.

Esta pendiente la propuesta estadounidense de pie de página que hace referencia a la autoridad competente para la investigación de medidas de salvaguardia aplicadas a mercancías textiles y del vestido. Existen problemas de aceptación por parte de Colombia. Los países andinos eliminaron las definiciones propuestas sobre perjuicio grave o amenaza real del mismo, que presentaran para que se aplique una medida de salvaguardia textil.

Estados Unidos manifestó su concordancia con la propuesta andina referida a la notificación de procedimientos conforme a los cuales se desarrollarán las investigaciones. Acerca del interés andino que exista una cláusula de “De Minimis”, Estados Unidos reiteró su dificultad en aceptar dicho concepto.

Por otro lado, se encuentra pendiente, el párrafo que hace referencia a la exclusión en la aplicación de la salvaguardia multilateral, respecto del cual en anterior Ronda los países andinos señalaron que lo mantendrían en tanto no fuera acordado respecto de la Salvaguardia General.

Cooperación Aduanera

Se culminó la negociación de este Artículo.

Los países andinos aceptaron la inclusión de una nota al pie que indica que si una Parte decidiera realizar la publicación señalada, la Parte proveerá información sobre los procedimientos a seguir, en lugar de su propuesta que indicaba que sólo se publique los nombres de las empresas que hayan cometido una infracción legal, previa decisión judicial definitiva.

En lo relacionado al aspecto sancionador, los países andinos eliminaron su propuesta de introducción de la palabra “hasta” -propuesta con la idea de reflejar una gama de sanciones que no vayan mas allá de lo mencionado por Estados Unidos- que sería la sanción más grave a adoptar por determinada acción.

Reglas de Origen

Estados Unidos aceptó la propuesta andina que plantea que cuando no existan normas sobre origen textil específicos, se apliquen las normas del Capítulo de Origen general.

También se acordó el párrafo referido a cómo se establecerá la regla cuando hay oferta insuficiente y cuando existe o se demuestra producción sustancial a fin de modificar una regla de origen específica.

Respecto al principio de “De Minimis” se mantiene pendiente el porcentaje a ser aplicado. (Estados Unidos 7% y países andinos 15%). Asimismo se mantiene la diferencia existente respecto a la posición de Estados Unidos de no incluir los elastoméricos en el porcentaje de De Minimis.

En lo que se refiere al De Minimis en el tratamiento de juegos, también se mantiene las diferencias en los porcentajes, en la misma forma que el punto anterior.

Sobre mercancías artesanales, Ecuador presentó a Estados Unidos una artesanía elaborada a partir de tejido industrial probando de esta manera la posibilidad de elaborar artesanías con dichos tejidos. Estados Unidos manifestó que estudiaría el caso.

Respecto a las referencias al Comité de Comercio de Mercancías propuesta por los países andinos y el párrafo de enmiendas propuesto por Estados Unidos, los países andinos señalaron que no es nuestra intención someter al Congreso las modificaciones sobre reglas específicas de origen, sino hacer referencia al Comité Textil.

Requisitos específicos de origen (REOs)

La propuesta presentada por Perú y Ecuador consistía en los siguientes puntos

- **Regla No.5:** Criterio de origen alternativo para las mercancías del capítulo 61 al 62, el cual requiere que el tejido exterior sea elaborado a partir de hilado originario de las Partes. Esta nueva alternativa propuesta por Perú y Ecuador es más exigente en el tejido exterior, ya que tiene que partir de hilado originario, a diferencia de los REOS que parten desde hilado formado en las

Partes, sin embargo, no requiere que los hilos de coser, forros, cuellos o puños sean originarios.

- **Regla No. 6:** Criterio de origen alternativo para las mercancías del capítulo 63 ó 94, el cual requiere que el tejido exterior sea elaborado a partir de hilado originario de las Partes. Esta nueva alternativa propuesta por Perú y Ecuador es más exigente en el tejido exterior, ya que tiene que partir de hilado originario, a diferencia de los REOS que parten desde hilado formado en las Partes, sin embargo no requiere que los hilos de coser sean originarios.
- **Regla para Pelo fino de Camélidos Sudamericanos:** En las rondas anteriores los países andinos propusieron un criterio especial para las confecciones de pelos finos de camélidos sudamericanos -una propuesta de fibra en adelante- Estados Unidos estuvo de acuerdo con la propuesta presentada, sin embargo, elaborarán una contrapropuesta de redacción. En esta Ronda respondieron que no podían aún presentar propuesta alguna, dado que ellos realizaban una serie de procesos fuera del territorio de las Partes.
- **Regla para Forros Visible:** Perú y Ecuador propusieron que los forros 100% acetato de peso menor a 115 grm/m² y ancho no mayor a 45” podrían provenir desde terceros países, requerimiento que lo tenía el sector exportador de pelos finos de camélidos sudamericanos.
- **Regla Hilo de Coser:** Perú y Ecuador propusieron que el hilo de coser de la partida 55.08 puedan ser teñidos en el territorio de las Partes y conferir origen.
- **Flexibilidad para hilados elastoméricos:** Se solicitó flexibilidad para ciertas confecciones, tener la posibilidad de importar hilados elastoméricos de terceros países.
- **Hilados de filamentos sintéticos o artificiales:** Se solicitó que los hilados de lana sean originario de las Partes.

III) MESA DE REGLAS DE ORIGEN

1.- Dinámica y contenido de la Reunión

La agenda prevista contempló el trabajo sobre las reglas específicas de origen de los capítulos 25 a 97 del Sistema Armonizado -exceptuando las del sector textil- así como la discusión sobre los temas pendientes del texto del Capítulo sobre Reglas de Origen. Durante la ronda se realizó el sustento de las posiciones por parte de ambas delegaciones, así como la búsqueda de opciones que tengan en cuenta las sensibilidades de todos los países involucrados en esta negociación.

En lo que se refiere a los Requisitos Específicos de Origen se trató de manera detallada las reglas para los capítulos 25 a 40 del Sistema Armonizado, correspondiente al Sector Químico, haciendo énfasis en las reglas específicas para los productos relacionados con los sectores agroquímico, petróleo, pinturas, plásticos y farmacéuticos así como en las reglas complementarias de reacción química, mezclas y combinaciones. Durante el debate se señaló que podría ser conveniente que los sectores privados para los productos relacionados a agroquímicos, tintas y pinturas de las partes se reúnan con la finalidad de acercar posiciones durante la siguiente ronda.

Asimismo, se discutió las reglas específicas de origen para los productos clasificados en los capítulos 41 a 97, exceptuando los textiles (capítulos 50 a 63). En este grupo de capítulos se hizo especial énfasis en las reglas para los cueros, calzado y algunos productos del sector vidrio, entre otros. En el caso del sector calzado, se señaló la conveniencia que los sectores privados de las partes se reúnan a fin de acercar posiciones durante la siguiente ronda.

En lo que respecta al Texto del Capítulo de Origen se discutió el tema referido al proceso de modificación de las reglas específicas de origen, donde es necesario compatibilizar los acuerdos de la mesa de acceso a mercados.

Los temas referidos a las sanciones, mercancías remanufacturadas, embanderamiento, así como desechos y desperdicios, quedaron pendientes para ser tratados en la siguiente ronda de negociaciones.

Los temas relacionados con certificación electrónica del origen, solicitud de preferencias basada en el conocimiento del importador, información a ser incluida en el certificado de origen, están sujetos a un paquete de intercambio por lo que aun quedaron entre corchetes.

2.- Objetivos para la próxima ronda

El objetivo de la próxima ronda de negociaciones es continuar con la discusión de los temas pendientes con miras a llegar a un acercamiento entre las posiciones. Asimismo, deberá abordarse los requisitos específicos de origen que quedaron pendientes de rondas anteriores tanto en el sector agropecuario como en el industrial.

IV) MESA DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS (MSF)

COORDINACIÓN ANDINA

1.- Dinámica y contenido de la Reunión

La reunión tuvo como objetivo establecer un consenso de los tres países respecto de la respuesta a enviar a Estados Unidos. Del mismo modo se discutió la modalidad en la que se asumiría la negociación en esta etapa final, conociendo que la representación de Estados Unidos presentaría una nueva propuesta de texto.

Realizadas las consultas e intercambios respectivos, se estableció, conjuntamente con las delegaciones de Colombia, Ecuador y Bolivia -este último en calidad de observador- que, de recibirse una nueva propuesta de Estados Unidos, sería fundamental preservar la posición andina respecto de insistir en que se recojan los intereses andinos. Para tal efecto, se preparó dos *non paper* sobre el Grupo Técnico de Trabajo Permanente y sobre las Evaluaciones de Riesgo.

RONDA DE NEGOCIACIÓN

En líneas generales, en la ronda de Miami se formalizó un texto de borrador consensuado entre los países andinos y Estados Unidos. Sobre el particular, Estados Unidos alcanzó a sus pares andinos una propuesta de carácter marco, la que permitirá contemplar los principales intereses de los países andinos y construir grupos de trabajo técnicos (que serían los encargados de operar los temas sanitarios y fitosanitarios de manera bilateral e independiente).

1.- Dinámica y contenido de la Reunión

La Negociación correspondiente a esta Ronda se inició con la aprobación de la agenda, que incluía la revisión de la propuesta de texto para el Capítulo MSF a presentar por Estados Unidos y el establecimiento de un cronograma de trabajo.

Por su parte, la delegación de Estados Unidos hizo entrega de una nueva propuesta para el Capítulo MSF, explicando que la misma se ha reformulado con respecto de las antes entregadas, considerando el actual contexto en el que Estados Unidos está conduciendo sus actuales procesos de negociación. Como parte de este contexto, se mostró mayor flexibilidad para recibir los comentarios y planteamientos por parte de los países andinos.

Los países andinos recibimos con cautela la nueva propuesta de texto recibida para su posterior análisis y aprobación/desaprobación. De otro lado, se procedió a hacer entrega a Estados Unidos de un "*non paper*" sobre el Grupo de Trabajo Técnico Permanente, ante lo cual Estados Unidos respondió positivamente entregando una propuesta desarrollada sobre la base del documento presentado por los países andinos.

En virtud de la predisposición de la delegación de EE.UU. en avanzar en la discusión del texto, se continuó con el trabajo, centrándose en recoger mayores elementos e información, que permita conocer con amplitud la forma en que EE.UU. pretende abordar algunos temas de interés para los países andinos (como es el grupo de Trabajo Técnico Permanente, las Evaluaciones de Riesgo, Solución de controversias, además del nivel de vinculación jurídica de estos temas con respecto al TLC).

Durante el intercambio de preguntas y comentarios, los países andinos hicimos entrega de un “*non paper*” sobre Evaluaciones de Riesgo, ante el cual la delegación de EE.UU. formuló comentarios iniciales, sin profundizar la discusión y reservando su derecho de responder más adelante.

Culminada esta etapa de la negociación, la delegación de EE.UU. se comprometió a entregar una nueva propuesta de texto para el Capítulo MSF del TLC, quedando pendiente una coordinación entre los jefes negociadores para definir la dinámica y el calendario de esta etapa final.

Del mismo modo la representación andina se comprometió a revisar detenidamente la nueva propuesta de los Estados Unidos, realizar los intercambios necesarios de preguntas y consultas previas y sobre esa base realizar las observaciones o inclusiones que se consideren apropiadas de modo que en la próxima Ronda se cuente con un texto de base hacia la búsqueda de consensos.

V) MESA DE COMERCIO TRANSFRONTERIZO

1.- Dinámica de la Reunión

En primer lugar se reunió la Mesa de Medidas Disconformes. Los temas centrales de esta discusión fueron la Reserva Cultural en el ámbito del anexo II de reservas a futuro y las medidas de anexo I relacionadas con las industrias culturales, las limitaciones numéricas a la contratación de trabajadores extranjeros ("*hiring quotas*"), las medidas de nuestra legislación vigente que representan incumplimientos al Acuerdo sobre Comercio e Inversión de la Organización Mundial del Comercio y medidas sobre telecomunicaciones.

Sobre la base del documento entregado en la ronda anterior -cuando los países andinos entregamos una contrapropuesta de negociación- y la contrapropuesta entregada por Estados Unidos (sobre la base del paquete de intercambio andino) se llevo a cabo la negociación de la XI ronda.

2.- Contenido de la reunión

La negociación del texto ha ingresado en una fase final donde ha habido importantes avances en cuanto a las posiciones de ambas partes y se está llegando a puntos intermedios en el paquete de intercambio integral que se está negociando que incluye tanto los temas de mayor interés de EE.UU. así como los temas prioritarios para los países andinos (como es el caso de compromisos en materia de servicios profesionales).

Como se sabe, en la discusión del capítulo los temas prioritarios para Estados Unidos son: i) excepción de transporte aéreo, ii) excepción de subsidios, y iii) disciplinas específicas para los servicios de envío urgente ("*express delivery services*"). Por otro lado, los temas prioritarios para los países andinos son: i) Creación de un Grupo de Trabajo sobre Servicios Profesionales, ii) Compromisos específicos para ciertas profesiones (contabilidad, ingeniería y enfermería) y iii) Transparencia sobre medidas disconformes en algunos estados y sub-sectores de servicios.

A continuación se detalla los elementos que forman parte de los paquetes de intercambio que se están negociando entre los países andinos y Estados Unidos:

- **Ámbito de aplicación**
 - Los dos temas pendientes son: la excepción sobre transporte aéreo y sobre subsidios a los sectores de servicios.
 - En transporte aéreo, la cobertura de la excepción planteada por EE.UU. es más amplia que en la OMC.
 - La excepción de subsidios. Estados Unidos plantea una excepción general de los subsidios en servicios, mientras que los países andinos planteamos la posibilidad de incorporar un mecanismo de consultas sobre este tema una vez que se negocien disciplinas sobre subsidios en la OMC.

- **Transparencia**
 - Aunque todos los temas del capítulo están atados al paquete de intercambio integral que se está negociando en la mesa, en materia de transparencia se ha aceptado la flexibilidad que solicitaba Perú y Ecuador para la implementación de estos compromisos por parte de las pequeñas entidades públicas, mientras que por otro lado se estaría incluyendo compromisos relacionados con el artículo de pre-publicación del capítulo general sobre transparencia en el sentido de que cuando una entidad no de oportunidad para brindar comentarios o no notifica por adelantado un proyecto de norma deberá en la medida de lo posible hacer legar por escrito las razones de ello.

- **Servicios de envío urgente**
 - Es un tema identificado como de interés central de los Estados Unidos. Se ha manifestado disposición de trabajar en compromisos sobre este tema siempre que sean tomados en cuenta los intereses y preocupaciones de los países andinos, en particular sobre los servicios profesionales.

- **Implementación**
 - Se está planteando mecanismos de consulta en asuntos de interés de cualquiera de las Partes. Además, los países andinos hemos planteado una “carta colateral” que comprometa a Estados Unidos a hacer transparentes ciertas medidas disconformes para un grupo de estados y de sub-sectores de servicios.

- **Anexo servicios profesionales**
 - Estados Unidos mantuvo su percepción positiva en relación con la propuesta de Perú sobre servicios de contabilidad y licencias temporales de ingenieros, sin embargo, realizó algunos comentarios con el objeto de tener un mayor entendimiento de la propuesta. Asimismo ha propuesto pequeños ajustes a la propuesta sobre licencias temporales de ingenieros y reitero la dificultad que tienen para asumir compromisos para profesionales de enfermería.
 - En relación con la propuesta andina del Grupo de Trabajo sobre Servicios Profesionales, Estados Unidos ha planteado una contrapropuesta sobre este tema donde estaría aceptando la inclusión de dicho Grupo con algunos ajustes menores y sujeto al paquete de intercambio integral. Además EE.UU. ha sujetado los temas de SSPP a los avances en los anexos de medidas disconformes de los países andinos.

- **Medidas disconformes**
 - Como se señaló, los temas centrales de esta discusión fueron la reserva cultural en el ámbito del anexo II de reservas a futuro y las medidas de anexo I relacionadas con las industrias culturales, las limitaciones numéricas a la contratación de trabajadores extranjeros (“*hiring quotas*”), las medidas de nuestra legislación vigente que representan incumplimientos al Acuerdo sobre Comercio e Inversión de la Organización Mundial del Comercio y medidas sobre telecomunicaciones.

- Sobre el sector cultural, Estados Unidos podría aceptar una Reserva Cultural a la obligación de NMF tal como ha ocurrido en otros TLC's, sin embargo, le sigue siendo difícil aceptar (además de una reserva cultural a la obligación de NMF) que la Reserva Cultural incorpore la obligación de trato nacional y que haga referencia a "medidas de apoyo" que vayan más allá de los subsidios puesto que les preocupa lo que pueda ser entendido en el futuro por este término. Asimismo, resulta de preocupación las limitaciones a la contratación de extranjeros, incluidas las limitaciones de este tipo en el sector cultural.

3.- Objetivos y tareas acordadas para la próxima ronda

Tareas:

- Coordinar posibles fono o video conferencias con la delegación de EE.UU. para avanzar en la negociación del capítulo y de las medidas disconformes.

Objetivo:

- Lograr avances sustanciales en la negociación del capítulo y de las medidas disconformes para la próxima ronda de negociación.

VI) MESA DE SERVICIOS FINANCIEROS

En este capítulo hubo avances significativos, quedando pocos puntos pendientes por lo que considera factible culminar la negociación en una o dos videoconferencias bilaterales.

1.- Dinámica y Contenido de la Reunión

Borrador de Capítulo.

- Anexo sobre Pensiones (Art. 1, notas 1 y 2).- Se discutió extensamente el Anexo sobre Seguridad Social (Pensiones) presentado Estados Unidos en el que se reafirma que el sistema público de pensiones está fuera del alcance del capítulo y que las Partes tienen toda la potestad de reformar el sistema como crean conveniente.

El Perú señaló su conformidad con el Anexo y eliminó las notas de pie de página 1 y 2.

- Definición de Entidades Públicas (Art. 20, Nota al pie 14).- Con el pie de página 14, Estados Unidos desea incluir al "*Federal Deposit Insurance Corporation*" dentro de la definición de "entidad pública" ya que, a pesar de ser una entidad de naturaleza privada tiene funciones regulatorias.

El Perú presentó una redacción específica para incluir también al "Fondo de Seguro de Depósitos". Se le explicó a Estados Unidos que esta entidad es también de naturaleza privada, no tiene funciones regulatorias pero la mitad del directorio es nombrado por el Estado, así como recibe y administra fondos públicos. Estados Unidos señaló que aunque el criterio fuera diferente al suyo, le parecía razonable y que presentaría propuesta de texto al respecto.

En conclusión, en el Borrador de Capítulo, Perú mantiene corchetes en párrafos que hacen referencia a otros Capítulos y esta nota al pie de "entidades públicas".

1. Anexos

- Anexo X.5.1 (Comercio Transfronterizo).- El Perú aceptó la propuesta de Nota al Pie N° 2 de Estados Unidos. El Anexo 5.1 está listo.
- Anexo de Seguridad Social (Pensiones).- Se discutió y aceptó la propuesta de Estados Unidos.
- Anexo III (Medidas Disconformes).- Luego de aceptar el Anexo de Seguridad Social (Pensiones) de Estados Unidos, se eliminó dos medidas disconformes que estaban relacionadas con pensiones (prohibición de consumo en el extranjero de pensiones privadas y seguros relacionados con pensiones).

En el caso del resto de medidas solo hubo modificaciones en la redacción. Sin embargo, hubo una extensa discusión en la medida disconforme de "Sucursal

con capital para empresa de seguros”. El Perú explicó extensamente porqué consideraba necesaria la medida disconforme pero Estados Unidos señaló que la medida era legítimamente prudencial. Por ello solicitó su eliminación.

El tema ha quedado en revisión por ambas partes y pendiente para una videoconferencia con reguladores.

- Anexo X.11 (Transparencia).- Estados Unidos presentó una propuesta de texto en la que consolidan las solicitudes de períodos de transición de Perú y Ecuador. El Perú aceptó la propuesta.
- Anexo X.15 (Compromisos Específicos - Administración de Portafolio).- El Perú tenía la potestad de comprometer Fondos de Pensiones (AFP's) en este compromiso específico. Estados Unidos comentó que como resultado de la videoconferencia con Colombia presentará un texto que aclararía más el contenido del compromiso específico. Hasta el cierre de la reunión, el negociador estadounidense no recibió el permiso correspondiente, por ende, tampoco preguntó si los países andinos podían comprometer Fondos de Pensiones.
- Anexo X.X (de Perú, Compromiso sobre el Sistema de Entidades Prestadoras de Salud - EPS's).- Estados Unidos presentó un texto alternativo a la propuesta peruana consistente en una Nota al Pie a la medida disconforme de “Seguridad Social” del Anexo II (Medidas a Futuro para Inversiones y Servicios).

VII) MESA DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO

1.- Dinámica de la Reunión

Los temas de agenda fueron los siguientes: (i) discusión del borrador de texto de capítulo; y (ii) presentación de ofertas revisadas.

2.- Contenido de la Reunión

a) Discusión de temas del borrador de capítulo

Plazos mínimos

Estados Unidos aceptó -sólo a Perú- que el plazo mínimo entre la publicación de las convocatorias que realicen las entidades públicas y la presentación de propuestas por parte de los proveedores que deseen participar en procesos de licitación sea de 30 días, en lugar de los 40 días que inicialmente planteó Estados Unidos durante las negociaciones.

Debe señalarse que la aceptación por parte de Estados Unidos de la propuesta peruana obedece a que en el Perú las convocatorias y las bases de licitación son publicados en medios electrónicos de manera simultánea a diferencia del resto de países andinos, de forma que se garantiza de manera oportuna el acceso a la información sobre los procedimientos de contrataciones y adquisiciones del Estado que se llevan a cabo.

Cabe señalar, que Colombia y Ecuador podrán utilizar en el futuro el plazo de 30 días una vez que sus respectivos sistemas electrónicos se encuentren en pleno funcionamiento, previa comprobación y aceptación con respecto a su idoneidad por parte de Estados Unidos.

Revisión Nacional de Impugnaciones

Los países andinos retiraron los corchetes al párrafo referente a la aplicación de medidas cautelares que se podrían expedir durante los procesos de licitación. Debe señalarse que Perú cumple plenamente con esta obligación.

Resulta importante mencionar, que el borrador de Capítulo se encuentra prácticamente consensuado y sin corchetes, quedando solamente algunos puntos pendientes que se esperan resolver durante las próximas semanas.

b) Negociaciones de acceso a mercados

Ofertas revisadas

- Estados Unidos ha incluido a dos nuevos Estados en la cobertura de este Capítulo: Colorado e Illinois. Se espera que para la siguiente Ronda más Estados manifiesten su disposición en formar parte del TLC. Debe señalarse que durante las rondas anteriores, Estados Unidos ha comprometido a los siguientes estados: Florida, Texas, Arkansas, Utah, New York y Mississippi. En el caso puntual de Puerto Rico, si

bien en un primer momento este Estado había manifestado verbalmente al USTR su intención en formar parte de la cobertura, finalmente sólo ha manifestado su intención de formar parte del TLC que actualmente viene negociando Estados Unidos con Panamá. Por otro lado, los Estados que ya han respondido que no formarán parte del TLC son los siguientes: Alaska, Nevada, New Hampshire, North Dakota y Oregon. Estados Unidos señaló además, que debido a que nos encontramos en la etapa final de las negociaciones, se podría incorporar una cláusula para que aun cuando concluyan las negociaciones y entre en vigencia el TLC, se puedan incluir más Estados dentro de la cobertura del Capítulo.

- Resulta importante señalar también, que a diferencia de otros Tratados celebrados por Estados Unidos, en este TLC se contempla un mecanismo sobre denegación de beneficios a nivel sub central/sub federal. Es decir, que sólo si es que un Estado forma parte de la cobertura del capítulo sobre Compras Públicas, éste gozaría de trato nacional en los procesos de contratación pública de Colombia, Ecuador y Perú en sus correspondientes niveles sub centrales.
- Colombia, Ecuador y Perú presentaron ofertas mejoradas en donde se han incluido entidades de los respectivos niveles sub centrales equivalentes a los Estados. En el caso puntual del Perú, se listaron a los Gobiernos Regionales, sin incluir a las municipalidades provinciales o distritales. Los umbrales aplicables a este anexo son los siguientes:
 - (i) \$ 477,000 dólares para la contratación de bienes y servicios; y,
 - (ii) \$ 6,750,000 dólares para la contratación de servicios de obra pública. Adicionalmente, Perú ha incluido dentro de la cobertura del Capítulo a los Hospitales Militares.
- Estados Unidos presentó de manera previa a la Ronda una cuarta solicitud de mejoras a cada país andino, la cual se resume en que Colombia, Ecuador y Perú incluyan las entidades (incluidas empresas públicas) aún no cubiertas en las ofertas; eliminación de la mayoría de bienes exceptuados, permaneciendo exceptuados sólo aquellos bienes más sensibles; reducción significativa de la lista negativa de servicios (sobre todo por el lado Colombia y en menor grado Ecuador), debiéndose reducir las excepciones de los servicios de ingeniería y de arquitectura de la lista negativa de servicios de los tres países andinos. Resulta importante señalar que Estados Unidos ha insistido en que el Perú incluya dentro de su oferta mejorada a ESSALUD.

Umbrales

Debido a que Estados Unidos rechazó de manera definitiva durante la Ronda de Lima el establecimiento de umbrales diferenciados permanentes (menor para entrar a Estados Unidos y mayor para entrar a los países andinos), Colombia y Perú solicitaron a Estados Unidos el establecimiento de un umbral común de \$100,000 para la contratación de bienes y servicios a nivel central. Al respecto, debe señalarse que durante la Ronda de Miami esta propuesta no fue aceptada. Sin embargo, Estados Unidos ha accedido a que se puedan establecer distintos umbrales con cada país andino y que no exista un umbral único común entre los 4 países. Es decir, que cada

país podrá optar porque el umbral sea \$58,000¹ o \$175,000 dólares (únicas alternativas aceptables por Estados Unidos), y ese sería el umbral aplicable en sus relaciones con ese país. Debe señalarse, que ni Perú ni Colombia aún han elegido cuál será el umbral aplicable en sus relaciones con Estados Unidos. Por su parte Ecuador ha elegido el umbral de US \$ 175,000 y ha eliminado íntegramente su lista negativa de bienes.

PYMEs

Desde el inicio de las negociaciones, los 4 países habían exceptuado de la aplicación del capítulo a las medidas en contratación pública para favorecer la participación de sus respectivas pequeñas y micro empresas. Al respecto, Estados Unidos aceptó que el Perú exceptúe de la cobertura del capítulo a tales medidas, sin necesidad de que se deban establecer parámetros o límites en el TLC. A diferencia del Perú, en el caso puntual de Colombia y Ecuador, debido a que hasta el momento no poseen medidas concretas en sus respectivas legislaciones, estos países sólo podrán efectuar reservas en favor de sus respectivas PYMEs siempre y cuando se establezcan determinados parámetros objetivos dentro del mismo TLC, los mismos que deberán ser negociados. Esto debido a que se quiere evitar que se utilicen futuras medidas de promoción con la finalidad de perforar las obligaciones del capítulo.

3.- Objetivos para la próxima Ronda de Negociación

- Continuación de la discusión del borrador de capítulo.
- Continuación de las negociaciones sobre acceso a mercados.

4.- Tareas para la próxima Ronda de Negociación

Durante la siguiente ronda, los países deberán continuar con las negociaciones sobre acceso a mercados y la limpieza de corchetes del borrador de capítulo.

¹ En caso de elegirse el umbral de \$58,000 dólares, se podría acordar la adopción de un período de transición por el que el monto del umbral sería mayor en el caso de los países andinos sólo por un número determinado de años (umbral diferenciado temporal).

VIII) MESA DE INVERSIONES

1.- Dinámica y contenido de la Reunión

Revisión del Anexo sobre Medidas Disconformes – Perú

En relación con la medida sobre el otorgamiento de un puntaje adicional a los postores que, en el marco de concesiones y licitaciones, se comprometan a adquirir bienes y servicios nacionales, Estados Unidos señaló enfáticamente que no podría suscribir un Tratado de Libre Comercio que contenga disposiciones violatorias de los acuerdos de la OMC.

En cuanto a la propuesta presentada por Estados Unidos a los países andinos, conteniendo consideraciones generales sobre las medidas disconformes relativas a cuotas en la contratación de trabajadores extranjeros, debe advertirse que la misma supone una propuesta de liberalización con un plazo para el desmantelamiento de las referidas cuotas.

En cuanto a la medida sobre Reserva Cultural planteada en el Anexo II, Estados Unidos precisó que no se sentía cómodo con una reserva amplia como la planteada por Colombia y que esperaba una precisión en el sentido que la reserva estaba referida al otorgamiento de incentivos.

I. Discusión del texto

Tratamiento de la deuda pública como inversión

La propuesta de Estados Unidos fue aceptada por Perú durante la X Ronda, en tanto satisface los lineamientos planteados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Colombia y Ecuador pretenden restringir el concepto de deuda pública a la deuda contraída o garantizada por la República. Colombia argumentó que su normatividad interna no permite que el gobierno central asuma responsabilidad respecto de una deuda que al momento de su emisión no obtuvo la garantía de la República, situación que se estaría dando en el caso de deuda contraída por los gobiernos regionales.

Ecuador pretendió apoyar la posición de Colombia, a pesar que el acuerdo bilateral de inversiones que mantiene con Estados Unidos contiene incluso una obligación más amplia. Al respecto, Ecuador sostiene que el acuerdo bilateral se suscribió en el marco de una política economía distinta, antes de iniciarse el proceso de descentralización.

Asimismo, entendemos que Estados Unidos podría aceptar una precisión en el sentido que el mero incumplimiento o el cambio en las condiciones de pago de la deuda no constituye una violación de las obligaciones sustantivas del capítulo, concesión que sería negociada con Colombia y Ecuador y luego propuesta a Perú.

Definición de “Inversionista”

A pesar de los esfuerzos desplegados por Perú y Colombia no se pudo convencer a Ecuador para que acepte la propuesta de Estados Unidos. Sería conveniente identificar también en este tema el objetivo real de Ecuador.

Aclaración en el artículo sobre aplicación de medidas cautelares

Deberá evaluarse las implicancias que tiene una precisión como la propuesta por Estados Unidos, en el sentido que, en la consideración de medidas cautelares, que planteen los inversionistas en relación con demandas sometidas al mecanismo de solución de controversias del capítulo, los tribunales locales deberán aplicar las normas del derecho internacional que fueran pertinentes.

Este es un aspecto que adicionalmente requeriría de una modificación legislativa interna, ya que actualmente el sistema jurídico no permite que un tribunal local pueda contemplar una medida cautelar que no esté vinculada a una causa principal que se encuentre en proceso ante el mismo tribunal.

Acuerdos de Inversión

Durante la reunión bilateral Estados Unidos reiteró la especial preocupación que tienen los inversionistas estadounidenses por la situación de los contenciosos y casos más recientes derivados del accionar de la SUNAT.

Estados Unidos ha mantenido una posición inflexible respecto a su propuesta sobre acuerdos de inversión y tratamiento de las medidas tributarias.

IX) MESA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En líneas generales, en el tema de Patentes los países andinos consiguieron avances significativos. Estados Unidos aceptó la propuesta andina que se mantenga vigente el régimen de Oposiciones de Patentes, así como que las patentes mal otorgadas sean susceptibles de ser anuladas de conformidad con la legislación de patentes de cada uno de los países andinos.

Estados Unidos aceptó que en el TLC se mantuviera la normativa andina referida a la pérdida de novedad por divulgación, la cual identifica bajo qué circunstancias se pierde o se permita que exista divulgación, sobre todo cuando han sido originados por actos del propio solicitante y en un periodo determinado.

Se consiguió que pueda implementarse mecanismos de enmiendas en el procedimiento de solicitud de patentes o modificaciones a las propias solicitudes -en cualquier estado del proceso-, en la medida que no constituya una ampliación de la materia originalmente presentada.

RONDA DE NEGOCIACION

1.- Dinámica de la Reunión

La Ronda de Negociaciones de Miami tuvo por objetivo profundizar aquellos asuntos que tienen la condición de sensibles para los países andinos. Asimismo, los países andinos presentaron una serie de propuestas orientadas a buscar un acercamiento con Estados Unidos en las siguientes materias: Observancia, Disposiciones Generales, Derechos de Autor y Derechos Conexos, Marcas y Transferencia de Tecnología. La agenda de trabajo acordada fue la siguiente:

<u>DIA</u>	<u>TEMAS</u>
Lunes 18 de julio	<ul style="list-style-type: none"> • Patentes
Martes 19 de julio	<ul style="list-style-type: none"> • Datos de Prueba • Biodiversidad
Miércoles 20 de julio	<ul style="list-style-type: none"> • Marcas • Indicaciones Geográficas • Disposiciones generales
Jueves 21 de julio	<ul style="list-style-type: none"> • Observancia • Transferencia de Tecnología
Viernes 22 de julio	<ul style="list-style-type: none"> • Derechos de Autor y Derechos Conexos • ISP's

2.- Contenido de la Reunión

Los principales temas tratados fueron los siguientes:

a. Patentes

Los países andinos lograron que Estados Unidos acepte que en casos de nulidad de patentes la legislación de cada parte sea la aplicable. Asimismo, dicho país dejó de lado su pretensión original de eliminar las oposiciones a las solicitudes de patentes, mecanismo por el cual terceros pueden intervenir en el proceso de registro de una solicitud de patente, argumentando su irregistrabilidad.

En tal sentido, para ambas figuras legales (oposiciones y nulidades) correspondientes al sistema de patentes, los países andinos mantendrán la normativa comunitaria andina.

Por otro lado, los países acordaron los términos para la regulación de:

- pérdida de la novedad de la invención por divulgación, si ésta es atribuida al propio solicitante o si ocurre dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- posibilidad de efectuar enmiendas, correcciones, y observaciones a las solicitudes de patente, siempre que no implique una modificación a la solicitud originaria.

En cuanto a la compensación por demoras injustificadas atribuibles a la Oficina de Patentes -frente a la propuesta de los países andinos- la delegación estadounidense presentó una contrapropuesta por la cual se deja en manos de los países los mecanismos necesarios para efectuar la compensación, además de ampliarse los plazos considerados como demoras poco razonables (de 4 a 5 y de 2 a 3 años, para cada supuesto).

Con relación a la propuesta estadounidense sobre compensación por demoras en el proceso de autorización para la comercialización de productos farmacéuticos, los países andinos recibieron una nueva propuesta, la misma que fue ampliamente discutida sin haberse llegado a un acuerdo.

Protección de Datos de Prueba

En materia de Datos de Prueba la discusión estuvo centrada en dos elementos que forman parte de la regulación que propone Estados Unidos:

- Vinculación entre la autoridad sanitaria y la oficina de patentes. Sobre este asunto, todas las partes expresaron que la regulación a negociar debe contemplar necesariamente el hecho que la autoridad sanitaria no prejuzga respecto a posibles infracciones a los derechos de propiedad industrial de titulares de patentes. En tal sentido, el esquema debiera estar regido por un sistema de información pública (transparencia).
- Nueva entidad química. La definición de nueva entidad química constituye uno de los elementos centrales de un sistema de protección de datos de prueba. En este sentido, en las discusiones llevadas a cabo se ha adelantado la posibilidad que el concepto de nueva entidad química sea determinado por la legislación interna de cada uno de los países.

b. Marcas

Los países andinos presentaron propuestas sobre los temas pendientes de consenso en la sección de marcas lo que ha permitido obtener esquemas de acercamiento para lograr acuerdos en los siguientes asuntos:

- Políticas de uso de denominación común de medicamentos sin afectar la distintividad de marcas asignadas a dichos productos.
- Obligatoriedad del registro de contratos de licencia de uso de marcas para hacer valer derechos sobre la marca licenciada.
- Sistema de solicitudes de registro de marcas en línea.

c. Indicaciones Geográficas

En materia de indicaciones geográficas (IG) subsiste el problema de la coexistencia del sistema jurídico de los países andinos con el estadounidense, en el sentido que éste último protege las IG bajo el sistema *marcarío*, mientras que en el Perú y los demás países andinos rige un sistema de protección especial a través de la figura legal de las denominaciones de origen.

En este sentido, se viene profundizando las discusiones a efectos de establecer los mecanismos necesarios a fin de establecer una regulación adecuada que contemple las exigencias de ambos sistemas.

d. Observancia

En el campo de la regulación en materia de Observancia se ha podido verificar avances, específicamente en lo que tiene que ver con la legitimación activa en procedimientos judiciales y administrativos, alcance del concepto de infracción y facultades judiciales para ordenar al infractor que proporcione información.

Ha quedado por definir aspectos relacionados con indemnizaciones predeterminadas, limitaciones a las responsabilidades de los proveedores de servicios de Internet, tipificación penal para conductas que afectan derechos de propiedad intelectual, decomiso de activos vinculados a la infracción y presunciones de titularidad de derechos de autor y derechos conexos.

e. Disposiciones Generales

En esta sección los países andinos expusieron argumentos técnico legales que sustentan las posiciones e intereses nacionales sobre el planteamiento de la delegación de Estados Unidos de adherirse a determinados Tratados Internacionales sobre Propiedad Intelectual.

f. Derecho de Autor y Derechos Conexos

Los países andinos presentaron un conjunto de propuestas con el propósito de llegar a acercamientos que permitan avanzar en la sección respectiva del capítulo. Estas propuestas estaban referidas a: derecho de radiodifusión y comunicación pública de artistas intérpretes o ejecutantes y productores de fonogramas, derecho de reproducción, jerarquía entre los derechos de autor y derechos conexos, medidas tecnológicas e información sobre la gestión de derechos y señales de televisión por

Internet, entre otras. Luego de un amplio debate no se llegó a ningún acuerdo sobre la materia.

g. Ronda adicional de negociación

Las delegaciones acordaron realizar gestiones para la realización de una Ronda adicional para la mesa de propiedad intelectual, previa a la Ronda de Cartagena que podría llevarse a cabo en el mes de Agosto.

X) MESA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

COORDINACIÓN ANDINA

1.- Dinámica de la Reunión

En la reunión de coordinación andina se definió la estrategia de negociación. Al respecto, se identificaron los temas pendientes más importantes para los países andinos, a fin de evaluar las posibilidades de movimiento de las partes así como propuestas alternativas.

Respecto al tema de Asuntos Institucionales, se revisó los textos de los Capítulos de Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales, Transparencia (Publicidad y Anticorrupción) y Disposiciones Finales.

RONDA DE NEGOCIACIÓN

1.- Dinámica y contenido de la Reunión

A continuación se presenta un resumen de los temas más relevantes tratados durante la Ronda de negociación.

Administración del Tratado

En la Ronda anterior se levantaron prácticamente todos los corchetes, quedando pendiente sólo un tema: definir la forma cómo se iba a plasmar la facultad de modificar el tratado de la Comisión de Libre Comercio (autoridad máxima del Tratado). En esta Ronda, Estados Unidos aceptó la propuesta Andina para que se incluya una lista indicativa de los temas que podrían ser modificados, pero otorgando a la Comisión la flexibilidad necesaria para desarrollar ulteriormente el TLC.

Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales

Los países andinos levantaron su propuesta de Artículo sobre “Alcance de las Obligaciones” conforme al cual las partes garantizan la adopción de todas las medidas necesarias para hacer efectivo el Tratado, incluida su observancia por parte de todos los niveles de gobierno. Ello en tanto que, de acuerdo al derecho internacional público, los tratados son de aplicación efectiva en todo el territorio de los países parte.

Transparencia

Respecto a la propuesta Andina para que la obligación de publicar las medidas (normas) en proyecto entre en vigor a los 2 años de la entrada en vigencia del tratado, Estados Unidos señaló que no podía aceptar la propuesta Andina.

En el tema de Anticorrupción, EE.UU. aceptó la propuesta Andina de adecuar el TLC al lenguaje utilizado en las Convenciones Internacionales sobre Anticorrupción, el cual resulta más apropiado. De otro lado, los países andinos aceptaron la propuesta de EE.UU. para incluir en el TLC la obligación de adoptar y mantener en sus legislaciones internas determinadas conductas ilícitas relacionadas con el soborno. Ello, en tanto que tales conductas ya se encuentran recogidas en nuestra legislación penal.

XI) MESA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

COORDINACIÓN ANDINA

1.- Dinámica y contenido de la Reunión

En el tema de Solución de Controversias, se revisaron las propuestas sobre Medidas en caso de Incumplimiento (entre las que se encuentran la Compensación y la Suspensión de beneficios). Asimismo, se discutió la propuesta de Estados Unidos en el tema de Anulación y Menoscabo, el cual aún es objeto de análisis al interior de los países, por lo que se acordó proponer a Estados Unidos no tratar el tema en esta Ronda.

RONDA DE NEGOCIACIÓN

1.- Dinámica de la Reunión

En esta mesa los países andinos recibieron respuestas de Estados Unidos a las propuestas planteadas en la Ronda anterior con relación al orden de prelación para la suspensión de beneficios, efecto comercial adverso y lista de los árbitros.

Con relación al orden de prelación para la suspensión de beneficios, Estados Unidos aceptó la propuesta peruana para que, en caso se produzca una controversia y la parte demandada persista con el incumplimiento, la sanción deba recaer primero sobre el sector en que se origina la denuncia y luego, sólo en caso de ser ello ineficaz, se pueda aplicar la sanción a otros sectores.

2.- Contenido de la Reunión

Se realizó una revisión de todo el Capítulo, con énfasis en los temas más importantes en los cuales se encuentra pendiente una respuesta por parte de Estados Unidos.

Plazos

La reducción de plazos permitirá la reducción de los costos del procedimiento. El logro más importante en este tema se obtuvo en la Ronda IX, cuando Estados Unidos aceptó la reducción del plazo que tiene el panel arbitral para emitir su informe preliminar de 180 días a 120 días, sin posibilidad de prórroga.

En la Ronda anterior, los países andinos presentaron nuevas propuestas de reducción de plazos para aquellas etapas del procedimiento donde aún era factible dicha reducción. Al respecto, Estados Unidos señaló que los plazos acordados con los países andinos eran más cortos que los acordados con otros países en otros TLCs. En este sentido, señaló que no le sería posible reducir más los plazos, toda vez que al interior del USTR existía preocupación sobre una mayor reducción a la ya concedida.

Árbitros

En el tratado se prevé la conformación de una lista de árbitros supletoria que se utilice principalmente para el sorteo cuando las partes no se pongan de acuerdo sobre quiénes serán los árbitros en la controversia.

La importancia de esta propuesta radica en impedir que la lista se convierta en un obstáculo o mecanismo para dilatar el procedimiento. Al respecto, los países andinos propusieron que las partes puedan recurrir a la lista con los panelistas que las partes hayan logrado consensuar, aún cuando está no haya sido completamente conformada. Estados Unidos señaló que revisaría el tema con miras a presentar una contrapropuesta que recoja la preocupación andina.

Respecto de la propuesta andina (respecto a que en caso no exista acuerdo entre las partes sobre el presidente del panel) los panelistas elegidos por cada parte sean los que elijan al presidente; Estados Unidos respondió que aún se encontraba analizando el tema.

Medidas en caso de Incumplimiento

Tal como se ha señalado anteriormente, este es uno de los temas más importantes para los países andinos. En la IX Ronda, los países andinos realizaron una serie de propuestas referidas al pago de una compensación comercial y/o monetaria inmediata; así como a una orden de prelación para la suspensión de los beneficios del Tratado (aplicable por el demandante en caso la parte demandada persista con el incumplimiento después de finalizado el panel arbitral), lo que implicaría que se deba intentar primero suspender beneficios en el mismo sector materia de la controversia y sólo de no ser ello posible en otro sector.

En este Ronda, Estados Unidos señaló que no podría aceptar la propuesta sobre compensación comercial inmediata, debido a la sensibilidad política que despertaba el tema.

Por otra parte, aceptó la propuesta para establecer un orden para la suspensión de beneficios, por lo que se comprometió a remitir una propuesta en este sentido. Asimismo, aceptó la propuesta para que el panel tome en cuenta en su pronunciamiento el efecto comercial adverso de la medida contraria al tratado (en lugar de tomar en cuenta el efecto en la economía- inicial propuesta Andina), a cambio que dicho efecto comercial sea tomado en cuenta al momento de suspenderse beneficios.

Esto último punto resulta un gran avance para los países andinos, pues la propuesta está dirigida a reducir los abusos en la suspensión de beneficios entre países de economías asimétricas.

3.- Acuerdos para la próxima ronda

Las partes acordaron realizar sus mayores esfuerzos para avanzar lo más posible en los temas pendientes vía video o teleconferencia antes de la siguiente ronda de negociación.

La negociadora de Estados Unidos se comprometió a remitir las siguientes contrapropuestas lo más pronto posible:

- i) Lista de Árbitros (propuesta para que se pueda recurrir a la lista aún cuando no haya consenso sobre todos los árbitros que la integrarán);
- ii) Efecto Comercial Adverso (propuesta para que el demandante tome en cuenta dicho efecto al momento de la suspensión de beneficios); y,
- iii) Propuesta de orden para la suspensión de beneficios.

De otro lado, los países andinos se comprometieron a remitir a Estados Unidos el texto de mesa de la XI Ronda en castellano (idioma en el cual se negocia); mientras que la negociadora estadounidense se comprometió a remitir los mismos textos traducidos al inglés.